

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 20 de abril de 1989.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el informe elevado por el señor Secretario Doctor Alfredo H. Bisordi, pone de manifiesto la situación de peligro material y moral en la que se encuentran los menores alojados en los establecimientos carcelarios U.16 y U.1.-

Que esta Corte, como cabeza de uno de los poderes nacionales encargados de velar por el estado de los reclusos, se ve fuertemente conmovida por las circunstancias apuntadas, cuya gravedad e inadmisibilidad no se excusan por las posibles limitaciones presupuestarias que pudieran existir, en la medida en que aquéllas resultan violatorias de elementales derechos inherentes al ser humano por su sola condición de tal.-

Por ello:

SE RESUELVE: Llevar a conocimiento del señor Ministro de Educación y Justicia el informe del que se ha hecho mérito y la profunda preocupación de este Tribunal, a fin de que sean arbitradas, con toda urgencia, las medidas necesarias para conjurar el desgraciado estado de cosas imperante.-

Regístrese, hágase saber y archívese.

ALDO SEVERO CANALI  
SECRETARIO DE JUSTICIA DE LA NACION

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI

CELESTIA S. FARI